

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/932 de la Comisión, de 29 de junio de 2018, que modifica el Reglamento (UE) n.º 582/2011 por lo que respecta a las disposiciones relativas a los ensayos mediante sistemas portátiles de medición de emisiones (PEMS) y a los requisitos para una homologación de tipo universal de la clase de combustible**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 165 de 2 de julio de 2018)

En la página 32, en el título del Reglamento:

*donde dice:* «que modifica el Reglamento (UE) n.º 582/2011 por lo que respecta a las disposiciones relativas a los ensayos mediante sistemas portátiles de medición de emisiones (PEMS) y a los requisitos para una homologación de tipo universal de la clase de combustible»,

*debe decir:* «que modifica el Reglamento (UE) n.º 582/2011 por lo que respecta a las disposiciones relativas a los ensayos mediante sistemas portátiles de medición de emisiones (PEMS) y a los requisitos de homologación de tipo para una clase universal de combustibles».

En la página 32, en el considerando 4, primera frase:

*donde dice:* «En el caso de las homologaciones de tipo universales de la clase de combustible, el Reglamento (UE) n.º 582/2011 de la Comisión <sup>(3)</sup> no establece en la actualidad el procedimiento para demostrar que se cumplen las tolerancias exigidas para la señal del par de la unidad de control del motor (ECU).»,

*debe decir:* «En el caso de las homologaciones de tipo para una clase universal de combustibles, el Reglamento (UE) n.º 582/2011 de la Comisión <sup>(3)</sup> no establece en la actualidad el procedimiento para demostrar que se cumplen las tolerancias exigidas para la señal del par de la unidad de control del motor (ECU).».

---